



Constancia Secretarial. (15/07/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de julio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Licencia o autorización para vender, gravar, enajenar o realizar actos de disposición sobre bien de propiedad de un menor de edad

860013110001 2021 00072 00

Mocoa, Putumayo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a convocar a la demandante y su apoderado para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por la naturaleza del asunto, y habida cuenta que en esta audiencia se surtirán todos los trámites para emitir la respectiva sentencia, en ella se practicarán las siguientes pruebas:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la presentación de la demanda.

Testimoniales:

Se decretan los testimonios de las personas que se relacionan a continuación, quienes en caso de requerir boletas de citación, deberán solicitarlo a la secretaría del Despacho; en atención a las prevenciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 el juzgado procederá a recibir la declaración de las personas a través de videoconferencia, para lo cual, por secretaría deberá requerirse al apoderado del actor para que suministre los canales digitales de cada una de las personas que se convoca a rendir testimonio, con el fin de que se les remita el respectivo enlace para acceder a la videoconferencia.

- Edwar Santiago Mora Mora
- Lucio Segundo Rodríguez Rosas
- Diego Fernando Nupán Molina

De oficio:

Se decreta el interrogatorio de parte de JHOANA PAOLA LÓPEZ ORDÓÑEZ.

La diligencia se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2021, a las 09:00 a.m. y en ella se practicarán las pruebas y se tomará la decisión de fondo. La comparecencia a la diligencia se realizará a través de videoconferencia, de la cual se enviará el link o enlace correspondiente a los correos electrónicos proporcionados en el curso del proceso.

Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 2 de agosto del hogaño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3145d3793df81db8ac35a7bcf45fc5947eb4380e0aa6d8b86e821e97a705d07

Documento generado en 15/07/2021 04:56:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**